



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 ABR. 2019

DECRETO N° 691 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 702, de fecha 21 de febrero de 2019, del Alcalde de La Serena (S) a la Directora de Fosis Región de Coquimbo; Correo Electrónico de fecha 25 de febrero de 2019, de doña Carolina Araya Cordes a don Cristian Osorio; Correo Electrónico de fecha 1 de marzo de 2019, de doña Carolina Araya Cordes a don Cristian Osorio; respuesta de don Cristian Osorio a doña Carolina Araya Cordes de fecha 7 de marzo de 2019; el Ord. N° 07/535, de fecha 7 de marzo de 2019 del Director Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 00180, de fecha 10 de abril de 2019, de la Directora Fosis Región de Coquimbo; la Res. Exenta N° 000157, de fecha 15 de marzo de 2019, del Fosis Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración de fecha 4 de Marzo de 2019, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Directora Regional doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en el marco del Sistema de Selección por postulación (SPP).
- 2.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Convenio, al Director Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fosis Región de Coquimbo
 - Dideco
 - Depto. de Desarrollo Económico Local
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MFV/mcsg.



MAT.: APRUEBA CONVENIO FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL -
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

RES. EXENTA **N° 000157**

La Serena, 15 MAR. 2019.

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 0163, de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012, en la Resolución Exenta TRA N° 422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N° 0378 de fecha 22 de junio de 2018, emanadas de la Dirección Ejecutiva del FOSIS que designa Directora Regional en la Región de Coquimbo; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
- 2.- El convenio suscrito por FOSIS y **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con fecha 04 de marzo de 2019.
- 3.- Que el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas, durante el presente año.
- 4.- Las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos

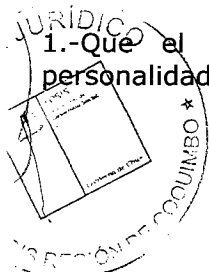
RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 04 de marzo de 2019, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO y **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**; en el marco de sus respectivas competencias, sin perjuicio de los aportes y compromisos contraídos, el cual será ejecutado en la forma convenida en dicho instrumento, cuyo texto se inserta.

"En la comuna de La Serena, a 01 de marzo de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de



superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas, durante el presente año.

4.- Que, dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes.

Se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la postulación al Sistema, en la comuna de **LA SERENA**, cuyo objetivo es propiciar la eficacia y transparencia en el proceso de postulación de los/las potenciales usuarios/as de la oferta programática del FOSIS

SEGUNDO:

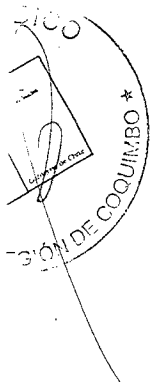
Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a:

- a) Definir una contraparte, al interior de la Municipalidad para el trabajo complementario con FOSIS en el sistema.
- b) Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operará en la modalidad del Sistema de Selección por Postulación.
- c) Facilitar la asistencia de la contraparte de la Municipalidad y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Región de Coquimbo, realice respecto a este Sistema.
- d) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la comuna, sea destinando personal de la Municipalidad para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS destine para ese objetivo en la Comuna.

TERCERO:

A su vez, FOSIS Región de Coquimbo se compromete a:

- A) Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
- B) Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios de la Municipalidad designados para apoyar este proceso en la comuna.
- C) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la comuna, conforme a la



planificación previamente realizada entre FOSIS y la Municipalidad.

- D) Informar oportunamente a la Municipalidad de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.
- E) Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.

CUARTO:

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

QUINTO:

Las partes se comprometen a velar para que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.

A su vez, las partes se comprometen a velar para que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

SEXTO:

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación.

SEPTIMO:

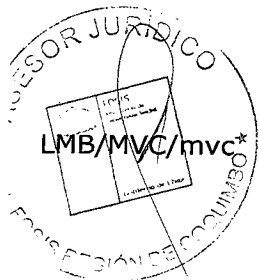
La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **Coquimbo**, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

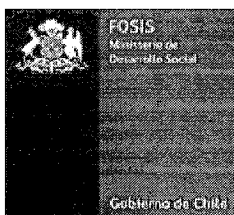
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad."

Anótese y comuníquese.



LORETO MOLINA BENAVENTE
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO


PROFESOR JURÍDICO
LMB/MVC/mvc*
PROFESORÍA DE COQUIMBO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la comuna de La Serena, a 04 de marzo de 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas, durante el presente año.

4.- Que, dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes.



Se acuerda el siguiente Convenio de Colaboración:



PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la postulación al Sistema, en la comuna de **LA SERENA**, cuyo objetivo es propiciar la eficacia y transparencia en el proceso de postulación de los/las potenciales usuarios/as de la oferta programática del FOSIS

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a:

- a) Definir una contraparte, al interior de la Municipalidad para el trabajo complementario con FOSIS en el sistema.
- b) Facilitar espacios de difusión de la oferta programática de FOSIS que opera y operará en la modalidad del Sistema de Selección por Postulación.
- c) Facilitar la asistencia de la contraparte de la Municipalidad y de otros encargados a las capacitaciones que FOSIS Región de Coquimbo, realice respecto a este Sistema.
- d) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios FOSIS en la comuna, sea destinando personal de la Municipalidad para esa finalidad y/o colaborando con el personal que FOSIS destine para ese objetivo en la Comuna.

TERCERO:

A su vez, FOSIS Región de Coquimbo se compromete a:

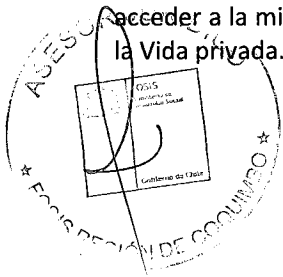
- A) Entregar la oportuna información de los procesos de licitación de los distintos programas sujetos a esta modalidad de Selección por Postulación.
- B) Realizar las capacitaciones sobre la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios de la Municipalidad designados para apoyar este proceso en la comuna.
- C) Apoyar el proceso de inscripción de potenciales usuarios de Programas FOSIS en la comuna, conforme a la planificación previamente realizada entre FOSIS y la Municipalidad.
- D) Informar oportunamente a la Municipalidad de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.
- E) Informar a los postulantes a los diversos programas de FOSIS en la comuna del resultado de sus postulaciones, a través de mecanismos de difusión expeditos y transparentes.

CUARTO:

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

QUINTO:

Las partes se comprometen a velar para que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.



A su vez, las partes se comprometen a velar para que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

SEXTO:

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 60 días de anticipación.


SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **Coquimbo**, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

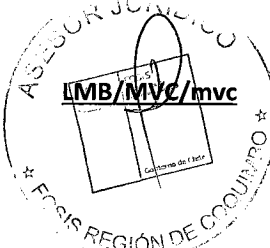

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



LORETO MOLINA BENAVENTE
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ASESOR JURÍDICO
LMB/MVC/mvc
FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR
DIRECCIÓN